MERCOSUR/GTACJ/ACTA Nº 01/20

**XXVIII REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS CONSULARES Y JURÍDICOS**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), el día 11 de noviembre de 2020 se realizó, por medio del sistema de videoconferencia conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, la XXVIII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos (GTACJ) con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC Nº 13/15.

Las Delegaciones de Chile, Ecuador y Perú participaron en los términos de la Decisión CMC N° 18/04 “Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR”.

La Directora General para Asuntos Consulares y Vinculación de la Cancillería de Uruguay, Emb. Pauline Davies, en calidad de Presidencia *Pro Tempore* (PPTU), dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones y en sus palabras agradeció y destacó el apoyo y coordinación en la cooperación y asistencia a los connacionales del MERCOSUR y Estados Asociados en este contexto de pandemia y señaló la relevacia de las acciones de intercambio de buenas prácticas. Luego puso a consideración la agenda que fue aprobada sin modificaciones.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda aprobada consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. **ACTUACIÓN CONSULAR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19**
   1. **Asistencia consular a nacionales durante la pandemia de COVID-19**

Las delegaciones intercambiaron información sobre los avances en asistencia consular en las representaciones consulares respecto de la atención a los nacionales en el exterior durante la pandemia de COVID-19.

La Delegación de Uruguay informó que desde el inicio de la crisis de la Pandemia de COVID-19 (marzo de 2020) hasta el mes de junio, Uruguay se aboco a operativos que permitieron coordinar el retorno de aproximadamente 6.000 uruguayos y extranjeros residentes en Uruguay que habían quedados varados en el exterior por la suspensión de vuelos y cierres de fronteras. La Delegación de Uruguay agradeció a los demás países miembros del MERCOSUR y Estados Asociados por su colaboración en numerosos de estos retornos. Destaco el intenso trabajo realizado por las redes consulares tanto de Uruguay como de los demás Estados Parte y su cooperación para atender la enorme demanda de asistencia consular alrededor del mundo.

La Delegación de Argentina expresó que la declaración de la Pandemia del Covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud en el mes de marzo sorprendió a miles de ciudadanos argentinos fuera del país. Ante esta situación, el Gobierno Nacional decretó el cierre de las fronteras para ciudadanos extranjeros y un período de varios días para que los ciudadanos argentinos pudieran volver al país. Aquellos que no pudieron regresar al finalizar ese lapso quedaron “varados”. Para brindar información a los varados, la Dirección de Asuntos Consulares estableció un servicio de atención telefónica las 24 hs, mientras que para asistirlos económicamente se creó el “Programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus”. Se trabajó a su vez en una mesa interministerial, sobre todo con autoridades de los Ministerios de Salud y Transporte, para buscar la manera de permitir el regreso de los “varados” respetando las pautas sanitarias que se habían establecido. Finalmente se logró avanzar en un mecanismo de “corredores seguros” que permitió el ingreso de pasajeros a nuestro país de manera escalonada y conforme a cronogramas de vuelos especiales de carácter humanitario y operativos terrestres para quienes se encontraban en países limítrofes. Asimismo, se realizaron viajes en aviones de la Fuerza Aérea Argentina a Perú y Ecuador, desde donde las comunicaciones resultaban especialmente dificultosas, y se autorizaron aperturas de pasos fronterizos para tránsito automovilístico, para atender las necesidades de aquellos ciudadanos que habían salido con sus vehículos particulares.

La Delegación de Brasil presentó medidas tomadas en el marco de la atención a ciudadanos brasileños afectados por el cierre de fronteras. Describió la actuación de un “gabinete consular de crisis”, dividido en cinco grupos geográficos, que trabajó en estrecha coordinación con la red de representación diplomática y consular brasileña y con otras agencias del gobierno, como el Ministerio de la Defensa, el Ministerio da la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos, la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el Instituto Brasileño del Turismo (EMBRATUR). Registró diversas instancias de cooperación entre países de la región, tanto en bases bilaterales como trilaterales, que permitieron el trasbordo y el tránsito de nacionales de regreso a sus respectivos países, así como la identificación de personas que necesitaran circular por razones humanitarias. Comentó que ese labor (i) exigió la adopción de protocolos que permitieran priorizar casos de brasileños varados en el exterior; (ii) involucró la movilización de entidades de la sociedad civil de la diáspora que, en muchos países, ofertaron auxilio a personas en situación de vulnerabilidad; (iii) abarcó la organización, en bases voluntarias, de un servicio de atención psicológica, que brindó soporte a brasileños que necesitaran de algún tipo de escucha cualificada; (iv) e incluyó la creación de un ‘call center’, disponible 24, horas para atender a demandas de asistencia consular de parte de ciudadanos situados en países de zona horaria más alejada.

La Delegación de Paraguay indicó que tiene previsto un Protocolo de Emergencia de 3 niveles. Señaló que han activado el 1° nivel que implicaba los teléfonos de emergencia de continuo contacto a través de los grupos de *Whatsapp* con todos los consulados y representaciones en el extranjero y con los consulados extranjeros acreditados en el país para la repatriación de connacionales al territorio nacional y la salida de extranjeros.

Además, se refirió a la asistencia brindada a los connacionales varados consistente en pasajes, alimentos, con fondos de asistencia social y la asistencia de organizaciones y organismos locales.

La Delegación de Boliviase refirió a las dos etapas implementadas en el marco de la asistencia consular a nacionales durante la pandemia de COVID-19. En la primera etapa, con la declaración de la emergencia nacional y el cierre de fronteras terrestres, aéreas, lacustres y fluviales a partir del 20 de marzo se organizaron misiones de repatriación terrestres con viajes organizados por los consulados desde los países limítrofes.

Para el caso de bolivianos o extranjeros residentes, para regresar a Bolivia y que debían hacer una cuarentena de 14 días, mediante el Comité Operativo Nacional, señaló que se instalaron albergues temporales.

Por vía aérea los consulados organizaban los vuelos solidarios junto con las líneas aéreas para la repatriación de ciudadano bolivianos y extranjeros residentes (entre marzo y agosto repatriaron 15.000 por vía terrestre y 5.000 por vía aérea).

La Delegación de Chilese refirió a las medidas de asistencia consular implementadas a partir del cierre de fronteras a consecuencia de la declaración de la pandemia COVID-19. Dichas medidas generaron la cancelación de vuelos por parte de las aerolíneas y la suspensión de los servicios de transporte terrestres. Destacó las acciones llevadas a cabo a través de la Red Consular de Chile en el exterior (actualización de los planes de emergencia consulares, difusión de información para la prevención de COVID-19, asignación de recursos para auxilio de chilenos en condiciones de vulnerabilidad, adquisición de insumos sanitarios, creación de un “*contact center* consular” para ciudadanos chilenos y extranjeros residentes; entre otras medidas) así como la coordinación interministerial con el Ministerio de Salud de Chile para asistir a los chilenos en el exterior en las medidas sanitarias y los contactos con los países en donde se encontraban varados ciudadanos chilenos para, en el marco de acuerdos bilaterales, permitir la repatriación de sus nacionales y el retorno de residentes a Chile (más de 130.000 chilenos y extranjeros residentes). Durante la pandemia, la Red Consular en el exterior, se mantuvo operativa adecuando su atención al contexto del país en el que el consulado opera y priorizó las tramitaciones de carácter urgente.

La Delegación de Ecuador expuso las acciones realizadas por el país para la atención a migrantes ecuatorianos en el exterior y para migrantes extranjeros en el país. En ese sentido, efectivizó el retorno de más 17.000 personas por vía aérea y más de 1.400 por vía terrestre (entre el 15 de marzo y el 1 de junio). Se realizaron acciones para la extensión de visados de ciudadanos ecuatorianos en otros países. Asimismo, se brindó atención telefónica a ciudadanos en el exterior y se dio prioridad a los casos de vulnerabilidad. Por otra parte, informó que actualmente el Ecuador analiza la reapertura de fronteras con Colombia y Perú.

La Delegación del Perú informó que el cierre de fronteras aéreas y terrestres como consecuencia de las medidas adoptadas para frenar la diseminación del contagio del COVID-19 ocasionó que, entre el 16 de marzo y el 25 de mayo, se recibieron más de 38.000 solicitudes de repatriación y asistencia económica por parte de peruanos que habían quedado varados en el exterior.

Asimismo, indicó que la Cancillería peruana, a través de los consulados, brindó asistencia económica a los connacionales en alojamiento, alimentación y medicinas esenciales. También organizó, coorganizó o facilitó la habilitación de vuelos de repatriación en coordinación con las aerolíneas y países amigos.

Además, señaló que, en el territorio nacional, en una primera fase, el gobierno financió 14 días de alojamiento de cuarentena rígida para los peruanos que llegaban como repatriados. Luego, financió las pruebas COVID-19 a fin de detectar los casos de los nacionales que pudieran ir a sus domicilios sin necesidad de hacer una cuarentena rígida y a quienes resultaban positivos.

* 1. **Servicios Consulares en el marco de la pandemia COVID-19**

La PPTU invitó a las delegaciones a realizar un intercambio de información respecto de los servicios consulares implementados en el marco del cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas a efectos de mitigar la pandemia COVID-19

La Delegación de Uruguay hizo referencia a los enormes esfuerzos realizados para atender el incremento del volumen de solicitudes de servicios consulares (como por ejemplo de emisión de poderes y pasaportes de emergencia), así como a la adaptación de la función consular a la emisión de documentación nueva que permitiera a los connacionales regresar al país. Como ejemplos de ello se mencionó la tramitación de constancias de ingreso, de realización de las pruebas PCR de detección del COVID-19, entre tantas otras gestiones que requirieron que los servicios consulares tanto desde capital como desde los Consulados en el exterior estuvieran disponibles las 24 horas.

A su vez, informó que a raíz del cierre de fronteras debió suspender la expedición de visas, pero habilitó un mecanismo de ingreso excepcional de extranjeros. Asimismo, informó que Uruguay prorrogó los Certificados de Existencia de modo que no fue necesario renovarlos durante la pandemia.

La Delegación de Uruguay transmitió interés en conocer las medidas que adoptaron los servicios consulares de los demás países.

La Delegación de Argentina indicó que durante la pandemia de Covid-19 se mantuvieron los siguientes servicios consulares:

Atención ininterrumpida de trámites de Legalización con Validez Internacional y Apostilla a ciudadanos y empresas vía TAD. Desde la declaración del ASPO, se continuó brindando respuesta de manera permanente la atención de solicitudes de Legalización/Apostilla a los documentos de los particulares y de las empresas argentinas para que sean validados ante terceros países.

Profundización de la atención vía TAD incluyendo no sólo la intervención de documentos digitales sino también de documentos con firma ológrafa. Implementación de mecanismos de interlocución con los distintos organismos a fin de validar la documentación emitida en papel y poder ampliar el abanico del servicio brindado a la ciudadanía.

Creación de un canal de atención continuo a través de medios digitales con la ciudadanía ([tadlegalizaciones@mrecic.gov.ar](mailto:tadlegalizaciones@mrecic.gov.ar)).

Desarrollo de nuevas herramientas de trabajo para realizar la habilitación de documentación emitida en sede consular de manera digital a fin de que surta efecto en nuestro país a través de las propias Representaciones, reduciendo el tiempo y el costo de los trámites que requerían presencia en el Ministerio y/o Colegios de Escribanos.

Trabajo conjunto con el Consejo Federal del Notariado Argentino a fin de poder encontrar esquemas de trabajo de Certificación Remota para la realización de trámites en sede consular sin requerir la presencia del interesado, conforme la normativa vigente.

Asesoramiento y establecimiento de pautas de trabajo para la red consular que, en virtud de las disposiciones sanitarias vigentes en cada jurisdicción, permitan continuar brindando asistencia a los connacionales en el exterior. Capacitaciones al funcionariado.

Agilización de los mecanismos de rendiciones de cuentas consulares y de los Colegios de Escribanos así como también con el Registro Nacional de las Personas.

Conversión de la red consular en bocas de toma de trámites de Apostillas/Legalizaciones, en caso de que el interesado no pueda gestionarlo por sus propios medios a través de la plataforma TAD.

Gestiones ante ANSES y Banco Nación a fin de arribar a acuerdos que permitan simplificar el proceso de certificación de Supervivencia para los pensionados y jubilados que se encontraran de manera transitoria o temporal en el exterior.

La Delegación de Brasil señaló que reconoce certificaciones emitidas por países miembros de la apostilla de la Haya, las cuales requieren traducción oficial. Asimismo, se refirió al carácter personalísimo e intransferible del uso por personas físicas de firmas electrónicas. Mencionó que Brasil nunca dejó de prestar asistencia en todo lo referido a documentación, aunque bajo una agenda estricta, a efectos de poder dar respuesta a todos los requerimientos. Respecto de las solicitudes de visados, indicó que se realizaron preferentemente por correo y si fuera necesario entrevistas en línea.

La Delegación de Paraguay, respecto a la Apostilla o legalizaciones informó que continúa abierto en forma permanente en el MRE. Se han organizado en grupos de trabajo, sin dificultades con nuevos procedimientos de seguridad.

La Delegación de Bolivia,en cuanto a la atención consular, mencionó que durante la primera etapa se optó por atención remota y las atenciones presenciales con previa cita. En la medida de la flexibilización, prácticamente ya se ha normalizado la atención presencial.

En cuanto a los principales trámites, los trámites de evidencia y Apostilla son de carácter electrónico y/o presencial según el requerimiento del usuario. Para la evidencia se utiliza el reconocimiento facial. Los trámites de pasaportes y visas requieren la concurrencia personal de los solicitantes.

La Delegación de Ecuador,con respecto a la atención de trámites, indicó que el Ecuador se encuentra en proceso de aplicación del pasaporte biométrico. Mediante el consulado virtual se ha permitido la digitalización de algunos servicios como las Apostillas; no obstante, existen algunos trámites que aún necesitan realizarse de manera presencial.

La Delegación del Perú mencionó que, en una primera fase, todos los consulados se abocaron a administrar los grandes grupos de peruanos que requerían de asistencia económica y ser repatriados, razón por la cual se suspendieron la mayoría de los servicios consulares tradicionales con excepción del servicio de expedición de pasaportes biométricos. Este último se mantuvo en todo momento debido a la estrecha relación que tenía con el proceso de repatriaciones. Suspenderlo hubiera significado impedir que los peruanos necesitados de ser repatriados no hubieran podido obtener sus documentos de viaje o identificados en los puestos de control migratorio. Asimismo, indicó que el servicio de la apostilla tampoco se cerró. Los otros servicios fueron reiniciándose progresivamente.

Por otra parte, informó que se inició un proceso de digitalización integral de servicios consulares que incluye los siguientes proyectos:

* Firmas digitales para todos los funcionarios consulares;
* Apostilla y legalizaciones electrónicas;
* Sistema de gestión notarial;
* Presentación de partes notariales de escrituras públicas a través de un sistema de entrega electrónica directo que garantiza la seguridad, la rapidez y la eficacia, e
* Incorporación de plataformas de pago electrónica

1. **MEDIDAS DE RESTRICCIONES DE INGRESO A LOS PAÍSES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19**

La PPTU propuso realizar una puesta al día sobre los requisitos de ingreso a cada país (migratorios/documentales y sanitarios) así como el intercambio de datos de los puntos focales de referencia para esta temática.

La Delegación de Uruguayrealizó una breve presentación sobre su actual régimen de ingreso excepcional. En tal sentido, se informó que desde marzo Uruguay cerró sus fronteras al ingreso de extranjeros con excepciones estipuladas en los Decretos del Poder Ejecutivo 104/2020 y 159/2020 (extranjeros residentes en Uruguay; tripulaciones de aeronaves y prácticos de buques; choferes afectados al tránsito internacional de bienes, correspondencia, etc.; diplomáticos acreditados ante Uruguay y Organismos Internacionales con sede en Uruguay; extranjeros que se beneficien de cordón humanitario; brasileros fronterizos mientras se mantengan en las ciudades fronterizas; refugiados y solicitantes de refugio; reunificación familiar –padres, concubinos hijos menores y menores de edad con discapacidad- de uruguayos o residentes en Uruguay y motivos humanitarios; fines laborales, económicos, empresariales y judiciales fundados en razones de necesidad impostergable) que pueden solicitar permisos de ingreso por intermedio de la web (<https://www.gub.uy/tramites/autorizacion-ingreso-excepcional-uruguay>).

Asimismo, señaló que toda persona que ingresa a Uruguay debe cumplir los requisitos sanitarios del Decreto 195/2020, en los que se destaca: acreditar un resultado negativo de test PCR-RT para COVID-19, realizado no más de 72hs antes del inicio del viaje (no aplica a menores de 6 años); poseer seguro de viaje o cobertura médica en Uruguay al llegar al país, cumplir aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test o extender el aislamiento preventivo obligatorio por siete días más.

La Delegación de Uruguay propuso que las delegaciones remitieran los links de páginas donde expresaran sus restricciones de ingreso al país para que sean publicados en forma centralizada en la página web del MERCOSUR. Ello, sin perjuicio del importante proyecto que desarrolla la Presidencia Pro Tempore Argentina de la Conferencia Sudamericana de Migraciones y buscando aunar esfuerzos. Al respecto, el GTACJ aprobó la propuesta y en ese sentido la PPTU arbitrará los medios necesarios para su implementación con la Secretaría del MERCOSUR.

La Delegación de Argentina abordó las medidas de restricciones de ingreso adoptadas en el marco de la pandemia de COVID-19. En tal sentido, presentó el régimen establecido por el Decreto 274/2020 y su adaptación a la evolución de la pandemia a lo largo de los meses. En efecto, se precisó sobre el régimen de excepcionalidad, expidiéndose particularmente sobre específicas dificultades actualmente encontradas, como el caso de las parejas binacionales. Adicionalmente, fue considerado el otorgamiento de visas o certificaciones en su reemplazo, del mismo modo que se señaló que se está trabajando para digitalizar ciertos trámites migratorios como las tramitaciones de visas y la incorporación de la firma digital a las cartas de invitación. Se señaló que la Dirección Nacional de Migraciones implementó recientemente una declaración jurada electrónica a completarse antes del ingreso al país, que reemplaza los formularios en papel que debían ser completados anteriormente por los pasajeros. Esto facilita, acelera y despapeliza los trámites migratorios, permitiendo también reunir valiosa información para las autoridades de transporte, sanitarias y migratorias para el manejo de la pandemia.

En segunda instancia, en atención a la solicitud de la Presidencia Pro Témpore a las delegaciones participantes de remitir información actualizada en relación con las condiciones de ingreso vigentes en cada país, con la finalidad de que la Secretaría del MERCOSUR proceda a reproducirlo en el sitio web, la Delegación Argentina remarcó que actualmente se está trabajando en la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) sobre tal iniciativa: fue señalado que en el referido foro se está proponiendo un mecanismo para consolidar las restricciones de ingreso a los diferentes países, con la idea de que sea un mecanismo dinámico que vaya reflejando la evolución de la pandemia y las medidas adoptadas en consecuencia. Precisó que la propuesta fue planteada a la OIM, quien ya ha realizado un desarrollo técnico para poder alojar la información en sitio web de CSM, que es administrado por Secretaría Técnica (a cargo de OIM). Asimismo, destacó que la idea del proyecto es simular el sistema Reopen Europe de la UE, y tendría el nombre de “Suramérica abierta”. Adicionalmente se dejó constancia de que la iniciativa será financiada por la OIM, y requerirá puntos focales de cada país para mantener la información actualizada. Finalmente, hizo mención de que sería importante contar con el logo del MERCOSUR en el sitio web de la CSM, en cuanto espacio articulado entre CSM y OIM. Tras la intervención argentina, la PPT prestó su apoyo a la iniciativa destacando el hecho de que ya se encuentran desplegados los esfuerzos y recursos en aras del fin perseguido.

La Delegación de Brasil describió medidas de restricciones excepcionales y temporales al ingreso de extranjeros al país. Informó que se encuentra vigente la disposición N° 478, del 14 octubre de 2020, la cual no impone restricciones de ingreso a extranjeros que cuenten con la visa correspondiente y que lleguen por vía aérea. No es necesario, además, realizar una prueba negativa de Covid-19. Visitantes extranjeros con previsión de estadía inferior a 90 días necesitan, sin embargo, de un plan de seguro médico con cobertura mínima de 30 mil reales por el período total de permanencia en Brasil. Con respecto a las otras fronteras, se mantuvo la restricción al ingreso de extranjeros por vía terrestre y fluvial, excepto para residentes, cónyuges, hijos, padres o curadores de brasileños. También se aplican excepciones a diplomáticos y funcionarios en misión de organismos internacionales, nacionales extranjeros involucrados en el transporte de carga o con la ejecución de acciones humanitarias transfronterizas, tripulantes marítimos y residentes transfronterizos en ciudades gemelas, siempre que se garantice también la reciprocidad en el trato de los brasileños por parte del país vecino.

La Delegación de Bolivia informó que a partir del mes de agosto definió el inicio de la etapa de posconfinamiento, se mantienen cerradas las fronteras terrestres, fluviales y lacustres, pero se abren las fronteras aéreas normalizando los vuelos comerciales con el requisito de la presentación de la prueba PCR negativa para COVID-19 con una vigencia máxima de 7 días.

Asimismo, comunicó que continúan atendiendo casos excepcionales de enfermos, reunificación familiar, personero internacionales especialistas cuyo ingreso es autorizado por el Comité Operativo de Emergencia Nacional (COEN) integrado por la Dirección de Migraciones, el Ministerio de Salud, Defensa y Cancillería. En la frontera con Brasil se permite el ingreso de los ciudadanos fronterizos.

La Delegación de Paraguay se refirió a la situación actual de ingreso al territorio nacional e indicó que para los ciudadanos MERCOSUR se requiere el test negativo de COVID-19 realizado en las últimas 72hs y cuarentena domiciliaria de 7 días. Para los ciudadanos no nacionales del MERCOSUR se requiere además un seguro médico obligatorio

También informó que se han cancelado las vigencias de las Visas emitidas en la primera de marzo, y se están otorgando visas en base a unos criterios particulares (reunificación familiar, salud o cuestiones económicas). Los casos son analizados y se procede a las correspondientes autorizaciones cumplidos los requisitos. Se requiere también la realización de cuarentena (domiciliaria/hotel)

La Delegación de Chileinformó sobre los requisitos de ingreso requeridos en el marco del Decreto 102 del corriente año que estableció un cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros; sin afectar a nacionales chilenos ni a extranjeros residentes de forma regular en el territorio nacional que podrán ingresar al país bajo los procedimientos sanitarios vigentes.

Por su parte, indicó las medidas del Decreto 455 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública modificatorio del anterior, mantiene el cierre a extranjeros aumentan las excepciones indicando que, entre otros, no resultaran afectados por el régimen temporal de entrada y salida: personal del transporte de carga, nacionales argentinos o residentes para el transito Argentina-Argentina a través de Magallanes y Tierra del Fuego, ingreso como turistas de familiares extranjeros directos de chilenos o extranjeros regularmente residentes sin propósito migratorio, extranjeros con tramitación pendiente, extranjeros no residentes que hayan contraído en chile matrimonio con un chileno o un extranjero residente regular para una visita sin propósito migratorio, extranjeros no residentes que hayan contraído en el extranjero matrimonio con un chileno o residente regular y que desean realizar una visita sin propósito migratorio, extranjeros no residentes que deban realizar visita sin propósito migratorio por razones económicas). El Decreto 482 extiende vigencia del Decreto 102 por 15 días y el Ministerio de Salud por Resolución 869 exceptúa la realización de la misma para aquellas personas que ingresen con un test negativo PCR para COVID-19 no mayor a 72hs de su ingreso a Chile.

La Delegación del Ecuador presentó los requisitos exigidos por el país. Estos son: Requisito prueba RT-PCR negativo, emitida máximo 10 días anteriores a llegada al país; obligatoriedad de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) de 10 días para personas que no dispongan de prueba RT-PCR negativa a llegada al Ecuador. Monitoreo del Ministerio de Salud Pública; Fronteras terrestres cerradas. Están abiertos los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAFs) en Rumichaca (frontera con Colombia) y Huaquillas (frontera con Perú), para comercio exterior e ingreso de ecuatorianos y extranjeros residentes según requisitos que establece la ley. Por otra parte, señaló que se encuentra habilitado el ingreso excepcional de extranjeros no residentes por autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana por causas humanitarias, personal de Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales y familiares; personal técnico y otras personas por motivos de interés público o necesidad institucional, previo pedido oficial.

La Delegación del Perú comentó que en la actualidad tienen vuelos comerciales y vuelos especiales. En los vuelos comerciales se permite el ingreso y salida de las personas sin intervención de Cancillería, todas las gestiones son a través de las aerolíneas y el MTC. Para los vuelos especiales (que solo se mantienen con España, Francia y Países Bajos) solo se acepta el ingreso al país, previa evaluación de los consulados.

Asimismo, señaló que pueden ingresar al Perú los peruanos varados, peruanos residentes en el extranjero por motivos de reunificación familiar o laborales, extranjeros con carnet de extranjería, o extranjeros con autorización de parte de Cancillería.

De igual manera, para la salida de peruanos en los vuelos especiales solo se acepta el embarque a quienes tienen residencia en el país de destino o si están yendo acompañados de familiar residente o nacionales en ese país, por motivos de estudio, trabajo o salud.

Tanto en los vuelos especiales como comerciales, el pasajero que arribe por vía aérea al Estado peruano procedente de otro país debe evidenciar en la sala de embarque del aeropuerto de inicio de su viaje, el resultado negativo de una prueba molecular, con un tiempo no mayor de 72 horas antes de su viaje. No obstante, ello se deberá instar a los viajeros, tripulantes y personal del aeropuerto en general, que de detectar alguna persona que presente alguna sintomatología compatible con el COVID-19, no debe realizar el viaje. También se permite el alta clínica (que indica que ya no tiene COVID-19) o certificado epidemiológico (que indica que ya no es contagioso). Señaló asimismo, que debe entenderse que las 72 horas es de emitido el resultado. Las pruebas moleculares incluyen: RT-PCR y prueba antígena; también está considerado el certificado médico de alta epidemiológica. Para el caso de niños menores de 12 años, sólo se requiere contar con certificado médico de buena salud. Todo ello antes de abordar el avión.

En todos los casos se deber cumplir con llenar la Declaración Jurada de Salud de Migraciones y las demás disposiciones como el uso de mascarilla y escudo facial.

Finalmente, las delegaciones acordaron el intercambio de los datos de los puntos focales para la evacuación de consultas respecto de esta temática, a través de la PPTU.

1. **ACUERDO SOBRE EL MECANISMO DE COOPERACIÓN CONSULAR ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**
   1. **Estado de situación de la ratificación del Acuerdo en cada país**

Las delegaciones intercambiaron información respecto del estado de situación de la ratificación del Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

La Delegación de Uruguay reafirmó la relevancia que otorga al Acuerdo sobre Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, que profundiza la ya importante cooperación existente en el marco de la Decisión 35/00. En ese sentido, agradeció especialmente el apoyo brindado a nacionales uruguayos en situación de vulnerabilidad por parte de Misiones de Estados Partes del MERCOSUR en países donde no llega la red consular de la Republica. Asimismo, informo que el Acuerdo cuenta con media sanción parlamentaria (Cámara de Representantes) y se encuentra en análisis en la Cámara de Senadores desde el mes de agosto.

La Delegación de Argentina informó que se dio intervención a las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Presidencia de la Nación con resultado favorable hasta el momento. El instrumento de ratificación se encuentra en estos momentos en consideración por parte de la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, bajo la órbita de la Presidencia de la Nación. Se estima que, en principio, se encontraría en condiciones de proseguir su trámite. La siguiente etapa consiste en el sometimiento a consideración y eventual refrendo del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La Delegación de Brasil informó que las autoridades competentes solicitaron informaciones adicionales para subsidiar el proceso de tramitación del acuerdo, entre las cuales figuraba un listado actualizado de la red de protección consular de los demás estados. Aunque eso exigiera más tiempo, aseguró que el país seguía comprometido en llevar adelante el proceso de tramitación y de internalización del acuerdo, lo cual deberá todavía ser evaluado por el parlamento.

La Delegación de Paraguay comunicó que el trámite en estado pendiente se encuentra pendiente en la Cámara de Legislación. Una vez concluido se cumple con el proceso y estará pronto para iniciar el trámite de ratificación.

La Delegación de Chile comunicó que el trámite se encuentra en la etapa final en el Congreso.

La Delegación de Ecuador informó que el trámite se encuentra en los primeros pasos administrativos en el Ministerio para avanzar en la adhesión. Comunicó que cuenta con un informe favorable de la Asesoría Jurídica y la de la Coordinación financiera. Se instruyó a la Dirección de Tratados hacer el seguimiento para iniciar el proceso de ratificación.

La Delegación del Perú indicó que el Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados es de máxima importancia para el país. En ese sentido informó que se encuentran próximo a concluir los procesos internos requeridos para su adhesión.

En ese sentido, recordó que con fecha 16 de octubre de 2020 envió a la Secretaría del MERCOSUR la Nota 5-23-Q/011 de la Embajada del Perú en Uruguay con la consulta sobre la interpretación y alcance de los artículos 4 y 6 del mencionado Acuerdo, así como del error material que surge en el artículo 14 **(Anexo IV)**.

Asimismo, solicitó a la PPTU las gestiones pertinentes a fin de disponer la absolución de dichas consultas, las cuales permitirán que la República del Perú concluya sus procedimientos conducentes a la adhesión al referido Acuerdo.

La PPTU informó que por Nota SM/533/20 de la citada Secretaría fue retrasmitida la nota recibida por parte de la Embajada del Perú en Uruguay a la Coordinación Nacional del GMC en ejercicio de la PPTU y a los demás Coordinadores Nacionales acerca de la consulta sobre la interpretación y alcance de los artículos 4 y 6 del Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como la propuesta de corrección del error material en el artículo 14 del Anexo de la Decisión CMC N° 03/19, en la versión en español, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución GMC N° 12/12. En la misma nota se indica que el procedimiento de corrección del Acuerdo depositado en la República del Paraguay se rige por lo establecido en los artículos 14 a 17 de dicha Resolución.

Ante consulta de la Delegación del Perú, se aclaró que, en interpretación de Uruguay, los artículos 4.10 y 6 del Acuerdo solo impondrán obligaciones económicas en la medida de las leyes de los países miembros lo permitan, con carga hacia el Estado de nacionalidad de quien recibe la asistencia y no del país cuyo consulado interviene, siempre que la legislación del país de nacionalidad de quien recibe la asistencia contemple dicha asistencia económica.

Por su parte, la Delegación de Argentina respecto de la consulta de la Delegación del Perú sobre la interpretación del artículo 6 indicó que su implementación no debería generar gastos y en el caso de generarlos debería ser a cuenta del Estado del Nacional beneficiado.

Por otra parte, propuso revisar los aspectos referidos a las comunicaciones para, en el marco de la implementación del Acuerdo, hacerlas más ágil y que no interfieran a la implementación del mecanismo y la información fluya de forma más eficiente y no se demore la asistencia.

La PPTU tomó nota de la propuesta.

* 1. **Intercambio de información sobre la red consular de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, con miras a la futura implementación del Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular**

La Delegación de Uruguay informó que dispone de un link del Mapa Consular (https://mapaconsular.mrree.gub.uy/) en el cual concentra información de las Oficinas Consulares del país en todo el mundo.

Asimismo, propuso que se implemente en la página web del MERCOSUR una sección en la que figuren los links de las páginas oficiales de las cancillerías de los países incluidos en el Mecanismo, como herramienta de referencia y acceso rápido a información actualizada. A tal fin propuso que se remitan dichos links a la PPTU para posterior notificación a la Secretaría del MERCOSUR a tales efectos.

Por su parte, la Delegación de Argentina indicó que también cuenta con la información disponiblilizada por un enlace en la página de la Cancillería (www.cancilleria.gov.ar) que puede vincularse para acceso en línea a los datos.

La Delegación de Brasil indicó igualmente que disponibiliza informaciones sobre su red consular en un enlace de la Cancillería (http://www.portalconsular.itamaraty.gov.br/).

La Delegación de Ecuador puso en conocimiento de las demás delegaciones que cuenta con lalista de consulados y embajadas en el exterior publicada en la página ([https://servicios.embajada.gob.ec/contactos-exterior/](https://owa.mrree.gub.uy/owa/consular@mrree.gub.uy/redir.aspx?C=aQGbms3v_MIyKizkNb8XsDQi_pDqHvdeXml0yPoVeYbA1Za0apzYCA..&URL=https%3a%2f%2fservicios.embajada.gob.ec%2fcontactos-exterior%2f)) a la cuál se podría hacer un link o enlace para ser compartida y visualice en conjunto. Al respecto, indicó que la información se encuentra dividida por zonas geográficas.

1. **ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA MERCOSUR**
   1. **Análisis de las fichas temáticas elaboradas por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)**

El representante del Sector de Asesoría Técnica (SAT) de la SM, informó al GTACJ sobre las fichas temáticas elaboradas por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)en seguimiento a la implementación del Plan de acción previsto para la implementación del Estatuto de la Ciudadanía (DEC. CMC N° 64/10). Al respecto señalóque las mismas tienen como finalidad ser una herramienta para la confección del futuro Estatuto de la Ciudadanía (**Anexo V**).

La PPTU propuso que las demás delegaciones remitan a la PPT hasta el 25 de noviembre de 2020 los comentarios y observaciones a las fichas técnicas relativas al Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR cuyo análisis fuera requerido por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR. Una vez remitidos todos los comentarios, se consolidarán en un único texto el cual será puesto a consideración de todos los participantes. La propuesta fue acordada.

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La PPT en ejercicio comunicará oportunamente la fecha de la próxima reunión.

**ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes |
| **Anexo II** | Agenda |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |
| **Anexo IV** | Nota 5-23-Q/011 de la Embajada del Perú en Uruguay |
| **Anexo V** | Fichas temáticas elaboradas por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)en seguimiento a la implementación del Plan de acción previsto para la implementación del Estatuto de la Ciudadanía (DEC. CMC N° 64/10) |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Por la Delegación de Argentina | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Por la Delegación de Brasil |
| Por la Delegación de Paraguay | Por la Delegación de Uruguay |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Por la Delegación de Bolivia | |

MERCOSUR/GTACJ/ACTA Nº 01/20

**XXVIII REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS CONSULARES Y JURÍDICOS**

**PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR**

Las Delegaciones de Chile, Ecuador y Perú participaron como Estados Asociados en el desarrollo de la XXVIII Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos (GTACJ), por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” el 11 de noviembre de 2020, y manifestaron su acuerdo con relación al Acta N° 01/20.

Los temas tratados fueron:

1. ACTUACIÓN CONSULAR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19
   1. Asistencia consular a nacionales durante la pandemia de COVID-19
   2. Servicios Consulares en el marco de la pandemia COVID-19
2. MEDIDAS DE RESTRICCIONES DE INGRESO A LOS PAÍSES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19
3. ACUERDO SOBRE EL MECANISMO DE COOPERACIÓN CONSULAR ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS
   1. Estado de situación de la ratificación del Acuerdo en cada país
   2. Intercambio de información sobre la red consular de los países del MERCOSUR y Estados Asociados, con miras a la futura implementación del Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular
4. ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA MERCOSUR
   1. Análisis de las fichas temáticas elaboradas por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Delegación de Chile | Por la Delegación de Ecuador |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Por la Delegación de Perú | |